



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2023-MPCP

Pucallpa,

30 ENE. 2023

VISTOS:

El Expediente Interno N° 00336-2023 de fecha 05 de enero del 2023, el Informe N°009-2023-MPCP-GAF-SGT de fecha 05 de enero del 2023, el Informe Legal N°062-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 23 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°009-2023-MPCP-GAF-SGT de fecha 05 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Tesorería, precisa lo siguientes: "Estando vigente la Directiva N°002-2021-MPCP-GPPR-SGR, de Manejo del Fondo Fijo para la Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, modificado y actualizado con Resolución de Alcaldía N°277-2021-MPCP, es necesario la designación de los responsables del manejo y control del mencionado fondo, proponiendo para ello a los siguientes trabajadores:

Titular	: GABY MILAGROS PUELLES VALENCIA	Trabajador CAS
Suplente	: JORGE LUIS LOPEZ TANG	Trabajador CAS
2do. Suplente	: CARLA PATRICIA SOLSOL TORRES	Trabajador CAS

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°277-2021-MPCP de fecha 20 de julio del 2021, resuelve "Artículo Segundo.- MODIFICAR Y ACTUALIZAR el ANEXO N°03 CUADRO N°01 y N° 02 de la "DIRECTIVA PARA EL MANEJO DEL FONDO FIJO PARA LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO AÑO 2021", "(...)";

Que, al respecto, la citada directiva tiene como objetivo establecer normas institucionales que regulan el procedimiento para la atención de los gastos menudos y urgentes que demanden su cancelación inmediata a través de pagos efectivos (FPE derivados del Fondo Fijo para Caja Chica), de conformidad con los principios y criterios de austeridad, transparencia y racionalidad del gasto; así como, procedimientos para el adecuado manejo y oportuno reembolso de los fondos, determinando las responsabilidades de las diferentes Unidades Orgánicas que intervienen para su ejecución;

Que, en observancia del inciso 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, señala: "*la caja chica* es un fondo en efectivo que puede ser constituido por Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados; asimismo, el inciso e) del Artículo 36° de la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, establece que el Director General de Administración, o el que haga sus veces, debe aprobar la Directiva para la administración de Fondo para pagos en Efectivos, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de los Arqueos inopinados, sin perjuicios de la fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, de acuerdo al artículo 5° inciso 5.3 Directiva N°002-2021-MPCP-GPPR-SGR – "*Directiva para el Manejo del Fondo Fijo para la Caja chica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo Año 2021*", "*El fondo de caja chica se apertura a través de Resolución de Alcaldía, en la cual se señalara a la Sub Gerencia de Tesorería como la dependencia a la cual se asigna el fondo siendo los responsables únicos de su autorización, supervisión y control, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería quien designará también a un encargado titular y un suplente (para los casos de licencia*



y vacaciones del titular) del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, observándose que los designados sean personas distintas a los responsable del giro de cheque y persona distinta a la encargada del registro en el libro bancos, (...)"

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10° de la Directiva N°002-2021-MPCP-GPPR-SGR, se establece que el responsable de la administración de Caja Chica es el servidor designado mediante resolución del Titular, asimismo son responsables: a) la Gerencia de Administración y Finanzas, encargada de autorizar el gasto, b) Sub Gerencia de Tesorería, encargada de supervisar, c) Sub Gerencia de Contabilidad, encargada de realizar el control previo, d) la Gerencia y/o Sub Gerencias de las sedes desconcentradas a la cual ha sido asignada dichos fondos, encargada de autorizar los gastos urgentes e imprevistos de acuerdo a los dispuesto en la presente directiva;

Que, en ese orden, resulta atendible la designación de los responsables para el Manejo del Fondo Fijo para la Caja chica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, durante el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a los alcances establecidos en la directiva antes señalada;

Que, es preciso indicar, que tanto la parte técnica como legal se hacen responsables por el contenido de los informes generados en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad, Gerente Municipal y demás funcionarios, respecto al sustento técnico y legal que el expediente cuente. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza en el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme el deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Informe Legal N°062-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 23 de enero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA: que es procedente la designación de los Responsables para el Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para el ejercicio fiscal 2023, conforme a la propuesta presentada por la Sub Gerencia de Tesorería a través del Informe N°009-2023-MPCP-GAF-SGT de fecha 05 de enero del 2023, (...);

Estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los responsables para el Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para el ejercicio fiscal 2023, quedando conformados de la siguiente manera:

Titular	: GABY MILAGROS PUELLES VALENCIA	Trabajador CAS
Suplente	: JORGE LUIS LOPEZ TANG	Trabajador CAS
2do. Suplente	: CARLA PATRICIA SOLSOL TORRES	Trabajador CAS

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier otro dispositivo municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Janel Yvonne Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL

CARGO DE DISTRIBUCIÓN.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 094-2023-MPCP



01 FEB 2023
10:36 a



01 FEB. 2023

[Signature]
CPC. Jorge Luis López Tang
RECIUDOR. PAGADOR-SGT
MPCP

[Signature]
72516088
Gaby Puelles Valencia

Solsol

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
[Signature]
Carla P. Solsol Torres
JEFE DE PLATAFORMA
71249008